

PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN, TRAMITACIÓN, EVALUACIÓN Y DECISIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR COMO EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CALIDAD DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL (CLIENTES Y NO CLIENTES)

22

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto. Dentro de las funciones de la ASEP, mediante la Ley 6 de Electricidad se contempla el fijar las normas para la presentación del servicio a las que deben ceñirse las empresas de servicio público de electricidad, incluyendo las normas de construcción, servicio y calidad; verificar su cumplimiento y dictar la reglamentación necesaria para implementar su fiscalización atendiendo los principios rectores del procedimiento administrativo, sin menoscabo del debido proceso legal.

Para tales fines, se establece el procedimiento para la presentación, tramitación, evaluación y decisión de la calificación de caso fortuito y fuerza mayor como eximentes de responsabilidad en el cumplimiento de las normas de calidad del servicio de atención al público en general para las empresas de distribución de energía eléctrica.

Artículo 2. Principios rectores. La ASEP garantizará un procedimiento para la calificación de caso fortuito y fuerza mayor como eximentes de responsabilidad inspirado en los principios de economía procesal, celeridad, eficacia, simplificación de trámites, ausencia de formalismos, publicidad e imparcialidad, todo ello con pleno respeto al derecho de iniciativa y de defensa de las empresas de distribución.

Artículo 3. Definiciones. En concepto y alcance de lo que, para los efectos del presente procedimiento, debe entenderse como:

ASEP: Autoridad Nacional de los Servicios Públicos.

Autoridad Competente: Ha de entenderse como cualquier autoridad con competencia y jurisdicción en las áreas de la concesión respectiva.

Calificar: Apreciar en base al principio de la sana crítica o determinar las cualidades o circunstancias de los eventos presentados por las empresas distribuidoras presentados como eximentes por caso fortuito y fuerza mayor.

Caso Fortuito: El que proviene de acontecimientos de la naturaleza que no hayan podido ser previstos. Se considerará como caso fortuito, entre otros, los siguientes eventos: epidemias, terremotos, deslizamientos de tierra o desplazamientos de otros materiales, tormentas, inundaciones, incendios o cualquier otro evento o acto, ya sea o no del tipo antes señalado, siempre y cuando ocasione de manera directa y principal que éste no pueda cumplir oportunamente con las obligaciones contenidas en su concesión o licencia.

Empresa Distribuidora: Es la empresa dedicada a la actividad que tiene por objeto el transporte de energía eléctrica por las redes de distribución, desde el punto de entrega por la red de transmisión hasta el punto de suministro a los clientes.



Eximentes de Responsabilidad: Es aquella causal que impide que la empresa de distribución cumpla sin demora con las obligaciones de las Normas de Calidad del Servicio de Atención al Público en General, haciendo improcedente, en consecuencia, la declaratoria de responsabilidad y la aplicación de las sanciones que correspondan.

Fuerza Mayor: La situación producida por hechos del hombre, a los cuales no haya sido posible resistir. Se considerará caso de fuerza mayor, entre otros, los siguientes eventos: guerras, revoluciones, insurrecciones, disturbios civiles, bloqueos, embargos, huelgas, actos de autoridad ejercidos por funcionarios públicos, restricciones o limitaciones de materiales o servicios necesarios para la prestación de los servicios objeto de una concesión, así como cierres y cualesquiera otras causas, que sean o no del tipo antes señalado y que ocurran dentro del área donde opera un beneficiario de una concesión o licencia, siempre y cuando, ocasionen de manera directa y principal que éste no pueda cumplir oportunamente con las obligaciones contenidas en su concesión o licencia.

CAPÍTULO II

NORMAS DE CALIDAD DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL (CLIENTES Y NO CLIENTES)

Artículo 4. Indicadores de calidad. Las empresas de distribución de energía eléctrica podrán solicitar eximentes de responsabilidad en aquellos eventos de caso fortuito o fuerza mayor que les impidió cumplir oportunamente con sus obligaciones de las Normas de Calidad del Servicio de Atención al Público en General (Clientes y No Clientes) referente a los siguientes indicadores:

- a) Notificación al cliente por vencimiento del pago
- b) Reclamos por fallas del medidor prepago
- c) Visita a los clientes que soliciten la reubicación de su medidor eléctrico
- d) Desactivación del suministro eléctrico por petición del cliente
- e) Estimación de costos para obras sencillas
- f) Estimación de costos para obras complejas
- g) Tiempo de ejecución de obras eléctricas sencillas para baja tensión
- h) Tiempo de ejecución de obras eléctricas sencillas para media tensión
- i) Tiempo de ejecución de obras eléctricas complejas
- j) Notificación de las interrupciones imprevistas a los clientes con demanda mayor a 100 kW
- k) Notificación de las interrupciones imprevistas a los clientes en general
- l) Atención telefónica
- m) Atención personalizada

Artículo 5. Demostración de medidas, causa y efecto. Las empresas de distribución de energía eléctrica deben demostrar que utilizaron todas las medidas para minimizar la ocurrencia de los hechos que configuran la fuerza mayor o el caso fortuito, tomando en cuenta

que existen riesgos comunes y usuales que pueden ser previstos. Además, deben demostrar la relación de causa y efecto entre los eventos aducidos como fuerza mayor o caso fortuito y el cumplimiento de la obligación de que se trate en el menor plazo posible.

Artículo 6. Cómputo de los indicadores de calidad. En el cómputo de los indicadores de las Normas de Calidad del Servicio de Atención al Público en General de las empresas de distribución de energía eléctrica, se considerarán para la contabilización de los tiempos imputables a la empresa los que sobrepasen los límites establecidos por la norma vigente.

De igual forma, se exceptuarán del cálculo para la compensación o penalización aplicable a los casos de incumplimientos por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

Artículo 7. Información de la Base Metodológica. Las empresas de distribución de energía eléctrica utilizarán la información entregada a través de la Base Metodológica para informar a la ASEP de la totalidad de los registros ocurridos dentro de su zona de concesión en un determinado mes, para la verificación y análisis correspondiente. Las solicitudes de eximencia serán los registros contenidos en la tabla de casos de incumplimientos en los cuales se invoca causal de justificación de la Base Metodológica correspondiente a las Normas de Calidad del Servicio de Atención al Público en General (Clientes y No Clientes).

La entrega no oportuna de las tablas de la Base Metodológica dentro del plazo estipulado será considerada como falta de información y prueba, y la misma dará lugar al rechazo de plano de las solicitudes de eximencias.

Artículo 8. Presentación de la documentación. Las empresas de distribución deberán entregar toda la documentación que utilizarán como sustento o respaldo de las solicitudes de eximencia por caso fortuito y fuerza mayor, en archivos con formato digital (archivos digitales en formatos Acrobat PDF, Word, Excel o txt, entre otras). La información que se presente en formato de documento portátil (PDF) debe tener la característica de búsqueda de texto en el documento (searchable PDF). La documentación que no sea entregada en los formatos antes enunciados será denegada en su totalidad. Las incidencias deben ser reportadas en forma cronológica.

Artículo 9. Acontecimientos invocados como caso fortuito o fuerza mayor. Los casos de incumplimientos invocados como fuerza mayor o caso fortuito para las Normas de Calidad del Servicio de Atención al Público en General que soliciten las empresas de distribución se presentarán y probarán en forma separada e independiente de las otras normas de calidad.

Artículo 10. Término para presentación de las incidencias. Las empresas de distribución deberán presentar a la ASEP, las solicitudes de eximencia por caso fortuito o fuerza mayor dentro de los primeros veinte (20) días calendarios del mes siguiente a la fecha en que ocurrió el evento o el siguiente día hábil si aquel fuera feriado. El incumplimiento de esta obligación ocasionará el rechazo de plano de las solicitudes de eximencia.

Las solicitudes deberán ser acompañadas de todas las pruebas que sean conducentes para demostrar la ocurrencia del caso fortuito o fuerza mayor.

Artículo 11. Caudal probatorio. Las empresas de distribución podrán presentar a la ASEP toda la documentación que consideren pertinente para acreditar la condición de caso fortuito o fuerza mayor. La documentación deberá ser presentada según lo que establece el **Anexo C** de este procedimiento. Cada prueba tiene que estar acompañada de su explicación de manera individual en el **Anexo C**, como también cumplir con los criterios aplicables que se encuentren en el **Anexo D**, para su valorización, verificación y análisis correspondiente.

Artículo 12. Evaluación y aceptación. Para la evaluación y aceptación de las solicitudes de eximencia por caso fortuito o fuerza mayor, la empresa de distribución debe demostrar que el evento fue de naturaleza imprevisible, irresistible, extraordinaria, y además externa a la empresa y a la propia red.

Así también, la ASEP tomará en consideración para la evaluación de las solicitudes de eximencia la frecuencia de ocurrencia de los eventos, las que serán analizadas caso por caso, con el fin de determinar si constituyen o no en un eximente de responsabilidad.

CAPÍTULO III

DECISIÓN DE LAS RECLAMACIONES QUE PRESENTEN LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN POR LOS INCUMPLIMIENTOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL

Artículo 13. Presentación de la solicitud de eximencia. Recibida la solicitud de eximencia por parte de la empresa de distribución, la ASEP revisará y analizará todo lo que acompañe a la solicitud y calificará la eximencia, y emitirá la resolución correspondiente, en la que se expondrá la aceptación o rechazo de las causales de caso fortuito y fuerza mayor invocadas por la empresa. Esta resolución deberá ser notificada personalmente a la empresa de distribución.

Las decisiones deberán ser tomadas en un plazo de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se ingresó el expediente a esta Autoridad Reguladora. Al vencimiento de este plazo, se asumirá un silencio administrativo positivo, salvo que se presenten acciones legales, incidentes o recursos que requieran decisión especial y que sean presentadas en el desarrollo del presente procedimiento de eximencias de responsabilidad, caso en el cual la tramitación será suspendida hasta tanto estas sean resueltas.

Artículo 14. Rechazo de la solicitud. La ASEP no considerará como reclamo válido y por ende rechazará de plano todas aquellas solicitudes, en las cuales la empresa de distribución no cumpla con los presupuestos establecidos en este procedimiento.

Artículo 15. Medios para acceder ante la ASEP. La empresa de distribución podrá presentar, por intermedio de apoderado especial o general, en las oficinas de ASEP, su disconformidad por la calificación de las eximencias, a través de un recurso de reconsideración, dentro del término que establece en este procedimiento.

Artículo 16. Medios probatorios. Corresponde a las partes presentar y aducir dentro de las etapas establecidas en el presente procedimiento las pruebas que demuestren los hechos afirmados por ellas, siempre que las mismas sean conducentes y se ajusten a la naturaleza de la solicitud.

Artículo 17. Prueba de oficio. La ASEP durante la sustanciación o tramitación de la solicitud podrá oficiar, mediante providencia, la práctica de todas aquellas pruebas que estime conducentes o pertinentes para verificar los señalamientos o hechos expuestos por las partes en su solicitud, o aquellos presentados por la empresa en sus escritos de reconsideración. Para tales efectos, se levantará un acta de inspección, la cual deberá estar acompañada de un informe técnico.

La diligencia de inspección será notificada mediante edicto fijado por un (1) día hábil en lugar visible de las oficinas de la ASEP. El edicto contendrá o comunicará la fecha, hora y lugar de inspección.

Artículo 18. Sustanciación del proceso. Todas las diligencias de sustanciación del presente procedimiento de eximencias estarán a cargo de un Secretario Ad hoc, quien tramitará el mismo hasta dejarlo en condiciones de dictar la resolución.

Artículo 19. Desistimiento. En cualquier estado del proceso la empresa de distribución podrá desistir por escrito de los recursos o incidentes que presente. La ASEP emitirá una resolución admitiendo el desistimiento y declarará concluido el trámite, procediendo al archivo del expediente que contiene el recurso o incidencia.

Artículo 20. Decisión de los recursos. De acuerdo con las pruebas aportadas y recabadas en el proceso y los resultados obtenidos, el Administrador General de la ASEP, a través de la Oficina de Asesoría Legal, conocerán y emitirán, mediante resolución motivada los recursos presentados por las empresas de distribución.

Artículo 21. Notificación de la resolución. Para la notificación de las resoluciones que dicte la ASEP debido a las solicitudes de eximencias presentadas por las empresas distribuidoras, se aplicará lo dispuesto en el Título VII del Libro II de la Ley No. 38 de 31 de julio de 2000.

Artículo 22. De los recursos. La empresa distribuidora que se sienta afectada por la decisión adoptada en la resolución que resuelve la solicitud de eximencia, solamente podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación, recurso de

reconsideración ante el Administrador General de la ASEP, el cual se concederá en efecto suspensivo. Una vez resuelto este, queda agotada la vía gubernativa, dando acceso a la vía contencioso-administrativa.

ANEXO A

**DECLARACIÓN TESTIMONIAL DE PERSONA DE EMPRESAS
CONCESIONARIAS SOBRE IRREGULARIDADES QUE IMPIDIERON
CUMPLIR CON SU OBLIGACIÓN EN EL MENOR PLAZO POSIBLE**

1. Nombre de la empresa de distribución
2. Empresa, departamento, sección u oficina en la que labora el declarante
3. Cargo o posición del declarante
4. Fecha y hora de la ejecución
5. Fecha y hora de inicio del evento
6. Duración del evento (días calendario, días hábiles, horas, minutos)
7. Denominación y ubicación
8. Descripción del evento o incidente
9. Causa del evento o incidente
10. Cantidad de cuadrillas y personal
11. Equipos y materiales utilizados
12. Descripción de la logística empleada
13. Información de las instalaciones eléctricas del cliente
14. Otros datos que se considere de interés aportar

Con la finalidad de presentar este documento a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP), declaro bajo juramento que la información que antecede es verdadera.

En _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

Firma

Cédula No. _____

Firma del superior jerárquico del declarante

Cédula No. _____

ANEXO B

TABLA DE TIPOS DE INCUMPLIMIENTOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL (CLIENTES Y NO CLIENTES)

TipoIncumpl	DESCRIPCIÓN
UInvp	Notificación al cliente por vencimiento del pago
UIrfm	Reclamos por fallas del medidor prepago
UIvrm	Visita a los clientes que soliciten la reubicación de su medidor eléctrico.
UIlse	Desactivación del suministro eléctrico por parte del cliente
UIecs	Estimación de costos para obras sencillas
UIecc	Estimación de costos para obras complejas
UItsb	Tiempo de ejecución de obras eléctricas sencillas para baja tensión
UIism	Tiempo de ejecución de obras eléctricas sencillas para media tensión
UItec	Tiempo de ejecución de obras eléctricas complejas
UInid	Notificación de las interrupciones imprevistas a los clientes con demanda mayor a 100 kW
UInig	Notificación de las interrupciones imprevistas a los clientes en general
UIatt	Atención telefónica
UIatp	Atención personalizada



ANEXO C

FORMULARIOS PARA PRESENTAR LOS MATERIALES PROBATORIOS PARA CADA SOLICITUD DE EXIMENCIA

TipoIncumpl:	UInvp
IDCliente:	
Fecha y hora de notificación de suspensión:	
Fecha y hora de suspensión del suministro:	
Días hábiles transcurridos:	
Descripción de los hechos:	
Medidas para minimizar la ocurrencia de este hecho:	
Material probatorio:	
<ul style="list-style-type: none">• Prueba No. 1:• Explicación de Prueba No. 1:• Prueba No. 2:• Explicación de Prueba No. 2:•••• Prueba No. N:• Explicación de Prueba No. N:	

4
2

TipoIncumpl:	UIrfm
CodTramite:	
IDCliente:	
Tipo de Área:	
Fecha y hora de solicitud:	dd/mm/yyyy hh:mm
Fecha y hora de visita al sitio:	dd/mm/yyyy hh:mm
Duración en horas y minutos:	hh:mm
Descripción de los hechos:	
Medidas para minimizar la ocurrencia de este hecho:	
Material probatorio:	
<ul style="list-style-type: none"> • Prueba No. 1: • Explicación de Prueba No. 1: • Prueba No. 2: • Explicación de Prueba No. 2: • • • • Prueba No. N: • Explicación de Prueba No. N: 	

TipoIncumpl:	UIvrn
CodTramite:	
IDCliente:	
Tipo de Área:	
Fecha y hora de solicitud:	dd/mm/yyyy hh:mm
Fecha y hora de reubicación del medidor:	dd/mm/yyyy hh:mm
Días hábiles transcurridos:	
Descripción de los hechos:	
Medidas para minimizar la ocurrencia de este hecho:	
Material probatorio:	
<ul style="list-style-type: none"> • Prueba No. 1: • Explicación de Prueba No. 1: • Prueba No. 2: • Explicación de Prueba No. 2: • • • • Prueba No. N: • Explicación de Prueba No. N: 	

4
36

TipoIncumpl:	UIIdse
CodTramite:	
IDCliente:	
Tipo de Área:	
Fecha y hora de solicitud:	dd/mm/yyyy hh:mm
Fecha y hora de solución de la solicitud:	dd/mm/yyyy hh:mm
Días hábiles transcurridos:	
Descripción de los hechos:	
Medidas para minimizar la ocurrencia de este hecho:	
Material probatorio:	
<ul style="list-style-type: none"> • Prueba No. 1: • Explicación de Prueba No. 1: • Prueba No. 2: • Explicación de Prueba No. 2: • • • • Prueba No. N: • Explicación de Prueba No. N: 	

SP
22

TipoIncumpl:	UIecs
CodTramite:	
IDCliente:	
Tipo de Área:	
Demanda:	kW
Costo:	B/.
Fecha y hora de solicitud del cliente:	dd/mm/yyyy hh:mm
Fecha y hora de solución de la solicitud:	dd/mm/yyyy hh:mm
Días hábiles transcurridos:	
Descripción de los hechos:	
Medidas para minimizar la ocurrencia de este hecho:	
Material probatorio:	
<ul style="list-style-type: none"> • Prueba No. 1: • Explicación de Prueba No. 1: • Prueba No. 2: • Explicación de Prueba No. 2: • • • • Prueba No. N: • Explicación de Prueba No. N: 	

TipoIncumpl:	UIecc
CodTramite:	
IDCliente:	
Tipo de Área:	
Demanda:	kW
Costo:	B/.
Fecha y hora de solicitud del cliente:	dd/mm/yyyy hh:mm
Fecha y hora de solución de la solicitud:	dd/mm/yyyy hh:mm
Días hábiles transcurridos:	

Descripción de los hechos:

Medidas para minimizar la ocurrencia de este hecho:

Material probatorio:

- **Prueba No. 1:**
- **Explicación de Prueba No. 1:**
- **Prueba No. 2:**
- **Explicación de Prueba No. 2:**
-
-
-
- **Prueba No. N:**
- **Explicación de Prueba No. N:**

26

TipoIncumpl:	UItsb
CodTramite:	
IDCliente:	
Tipo de Área:	
Demanda:	kW
Costo:	B/.
Tensión:	
Metros totales de la obra:	
Fecha y hora de solicitud del cliente:	dd/mm/yyyy hh:mm
Fecha y hora en que el cliente paga:	dd/mm/yyyy hh:mm
Fecha y hora de solución de la solicitud:	dd/mm/yyyy hh:mm
Días hábiles transcurridos:	
Descripción de los hechos:	
Medidas para minimizar la ocurrencia de este hecho:	
Material probatorio:	
<ul style="list-style-type: none"> • Prueba No. 1: • Explicación de Prueba No. 1: • Prueba No. 2: • Explicación de Prueba No. 2: • • • • Prueba No. N: • Explicación de Prueba No. N: 	



TipoIncumpl:	UItsm
CodTramite:	
IDCliente:	
Tipo de Área:	
Demanda:	kW
Costo:	B/.
Tensión:	
Metros totales de la obra:	
Fecha y hora de solicitud del cliente:	dd/mm/yyyy hh:mm
Fecha y hora en que el cliente paga:	dd/mm/yyyy hh:mm
Fecha y hora de solución de la solicitud:	dd/mm/yyyy hh:mm
Días hábiles transcurridos:	
Descripción de los hechos:	
Medidas para minimizar la ocurrencia de este hecho:	
Material probatorio:	
<ul style="list-style-type: none"> • Prueba No. 1: • Explicación de Prueba No. 1: • Prueba No. 2: • Explicación de Prueba No. 2: • • • • Prueba No. N: • Explicación de Prueba No. N: 	



TipoIncumpl:	UItec
CodTramite:	
IDCliente:	
Tipo de Área:	
Demanda:	kW
Costo:	B/.
Metros totales de la obra:	
Fecha y hora de solicitud del cliente:	dd/mm/yyyy hh:mm
Fecha y hora en que el cliente paga:	dd/mm/yyyy hh:mm
Fecha y hora de solución de la solicitud:	dd/mm/yyyy hh:mm
Días hábiles transcurridos:	
Descripción de los hechos:	
Medidas para minimizar la ocurrencia de este hecho:	
Material probatorio:	
<ul style="list-style-type: none"> • Prueba No. 1: • Explicación de Prueba No. 1: • Prueba No. 2: • Explicación de Prueba No. 2: • • • • Prueba No. N: • Explicación de Prueba No. N: 	

TipoIncumpl:	UInid
CodTramite:	IDInter
IDCliente:	
Demanda:	
Fecha y hora de inicio de la interrupción:	dd/mm/yyyy hh:mm
Fecha y hora de fin de la interrupción:	dd/mm/yyyy hh:mm
Duración en minutos de la interrupción:	
Fecha y hora en que se notificó al cliente:	dd/mm/yyyy hh:mm
Minutos transcurridos para la notificación desde el inicio de la interrupción:	
Medio(s) de contacto al cliente usado:	
Descripción de los hechos:	
Medidas para minimizar la ocurrencia de este hecho:	
Material probatorio:	
<ul style="list-style-type: none"> • Prueba No. 1: • Explicación de Prueba No. 1: • Prueba No. 2: • Explicación de Prueba No. 2: • • • • Prueba No. N: • Explicación de Prueba No. N: 	

TipoIncumpl:	UIinig
CodTramite:	IDInter
IDCliente:	
Fecha y hora de inicio de la interrupción:	dd/mm/yyyy hh:mm
Fecha y hora de fin de la interrupción:	dd/mm/yyyy hh:mm
Duración en minutos de la interrupción:	
Fecha y hora en que se notificó al cliente:	dd/mm/yyyy hh:mm
Minutos transcurridos para la notificación desde el inicio de la interrupción:	
Medio(s) de comunicación masiva:	
Descripción de los hechos:	
Medidas para minimizar la ocurrencia de este hecho:	
Material probatorio:	
<ul style="list-style-type: none"> • Prueba No. 1: • Explicación de Prueba No. 1: • Prueba No. 2: • Explicación de Prueba No. 2: • • • • Prueba No. N: • Explicación de Prueba No. N: 	



TipoIncumpl:	UIatt
CodTramite:	
IDCliente:	
Fecha y hora de comienzo de contacto:	dd/mm/yyyy hh:mm
Fecha y hora de reubicación del medidor:	dd/mm/yyyy hh:mm - De ser aplicable
Días hábiles transcurridos:	dd/mm/yyyy hh:mm - De ser aplicable
Descripción de los hechos:	
Medidas para minimizar la ocurrencia de este hecho:	
Material probatorio:	
<ul style="list-style-type: none"> • Prueba No. 1: • Explicación de Prueba No. 1: • Prueba No. 2: • Explicación de Prueba No. 2: • • • • Prueba No. N: • Explicación de Prueba No. N: 	



TipoIncumpl:	UIatp
CodTramite:	
IDCliente:	
FechaComienzo:	dd/mm/yyyy hh:mm
FechaFin:	dd/mm/yyyy hh:mm - De ser aplicable
FechaAbandono:	dd/mm/yyyy hh:mm - De ser aplicable
Agencia Comercial:	
Descripción de los hechos:	
Medidas para minimizar la ocurrencia de este hecho:	
Material probatorio:	
<ul style="list-style-type: none"> • Prueba No. 1: • Explicación de Prueba No. 1: • Prueba No. 2: • Explicación de Prueba No. 2: • • • • Prueba No. N: • Explicación de Prueba No. N: 	



ANEXO D CRITERIOS PARA LA VALORIZACIÓN DE PRUEBAS

Las empresas distribuidoras podrán presentar a la ASEP la documentación que consideren pertinente para demostrar que un evento debe ser considerado como caso fortuito o fuerza mayor. La empresa distribuidora es la única responsable de que los documentos que presenten a la ASEP (como videos, grabaciones, archivos PDF, entre otros) se puedan reproducir o visualizar sin inconvenientes.

A continuación, se listan criterios que debe cumplir el prestador cuando se presenten las pruebas que se listan a continuación, adicionales a la explicación respectiva de la prueba:

- Cuando las empresas distribuidoras presenten como pruebas Declaraciones Juradas del personal que en ellas labora, deberán utilizar el **Anexo A** del presente procedimiento.
- En el caso de que se presenten fotografías, estas deben contener como mínimo la fecha y hora en que son tomadas. Adicionalmente, deben presentarse con vista panorámica aunando a un acercamiento con detalle de la situación. Las mismas debe ser claras de manera que se pueda apreciar que las mismas guardan relación con el evento.
- En el caso de que se presenten notas formales, intercambio de correos electrónicos o similares, se deberá mostrar el contenido en forma clara, la información del emisor y receptor, fecha de emisión y de recepción, como también cualquier otro elemento que certifique la legitimidad de este.
- Cuando se presente testimonios, notas o documentos redactados a mano como prueba, la empresa distribuidora deberá transcribir el contenido dentro de la explicación de esta prueba.
- En el caso de que se presenten grabaciones de voz o video, se deberá incluir dentro de la explicación de esta prueba las generalidades de los participantes.
- En el caso de que se presente algún contenido ubicado en internet como noticias, se deberá incluir dentro de la explicación el URL (localizador uniforme de recursos) del contenido. El contenido debe ser de libre acceso al público en general para su valoración y verificación.
- Para los casos de peligro a la vida del personal que labora con la empresa distribuidora, deberán presentar nota formal por la Autoridad competente que avale la restricción para el determinado evento en un periodo de tiempo dado.

La ASEP podrá modificar el listado cuando estime necesario y notificará a la empresa distribuidora sobre estos cambios.